



0131

AUTO DE TRASLADO PARA ALEGATOS No. _____ 2018
(EXPEDIENTE No. 0126 de 2016)

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la ley 1437 de 2011 dispone que vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) para que presente los alegatos respectivos, en consonancia con el numeral 1º del artículo tercero ibídem el cual señala que en virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administradas se adelantaran de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

Que en aras de garantizar el debido proceso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo este despacho.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Dese traslado a los señores los señores FILIBERTO MANCINI ABELLO identificado con C.C. 72.139.550, LUIS ALFREDO HERNANDEZ GORES identificado con C.C. 8.753.219, REINALDO CRUZ PINO y TERCEROS INDETERMINADOS por el término de diez (10) días hábiles para que presenten por escrito sus alegatos por las presuntas infracciones urbanísticas cometidas en el inmueble ubicado en la carrera 38 no 83 – 301 Lote 103 de esta ciudad, Igualmente adviértasele que el expediente se encuentra a su disposición en este despacho para que ejerza su derecho a la defensa.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a los señores FILIBERTO MANCINI ABELLO identificado con C.C. 72.139.550, LUIS ALFREDO HERNANDEZ GORES identificado con C.C. 8.753.219, REINALDO CRUZ PINO y TERCEROS INDETERMINADOS por el término de diez (10) días hábiles para que presenten por escrito sus alegatos por las presuntas infracciones urbanísticas cometidas en el inmueble ubicado en la carrera 38 no 83 – 301 Lote 103 de esta ciudad, para que conforme lo señalado en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011, pueda controvertir las actuaciones administrativas adelantadas en el expediente.

Dado en Barranquilla a los

04 ABR. 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA SERRANO ZAPATA

Asesor de Despacho

Secretaria de Control Urbano y de Espacio Público.

PROYECTO: Eduardo L.

